

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**1631** *ORDEN PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 11 de enero de 2008, y a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente y el Ministro de Economía y Hacienda, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Para general conocimiento se procede a la publicación del referido Acuerdo que figura como Anexo a la presente orden.

Madrid, 21 de enero de 2008.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

### ANEXO

Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Tras la integración del factor ambiental en las políticas públicas, en la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Unión Europea adoptada en el Consejo de Gotenburgo de 2001, la importancia de la contratación pública con criterios ambientales y la necesidad de establecer planes de acción en este campo, aparecen por primera vez en la Comunicación sobre Política Integrada de Productos de la Comisión de Junio de 2003. En ella,

«Se anima a los Estados miembros a que elaboren y pongan a disposición del público planes de acción para la ecologización de su contratación pública.»

«Deberán elaborarse antes de finales de 2006 y después se revisarán cada tres años.»

Clarificado el marco normativo europeo mediante la aprobación de la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, que regula la introducción de criterios ambientales y sociales en los pliegos de contratación, la Comisión Europea, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, junto con los representantes de los Estados miembros, ha venido trabajando con el objetivo de facilitar la elaboración de los Planes Nacionales en cada uno de los países.

A lo largo de 2005 e inicios de 2006 se desarrolla el Estudio «Green Public Procurement in Europe 2005 Status overview» realizado en los entonces 25 Estados miembros, por encargo de la Comisión Europea para evaluar el estado de situación en cada país. Después de analizar más de 1000 pliegos de contratación y 865 cuestionarios, el estudio resalta que existen 7 países —Austria, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Holanda, Suecia y el Reino Unido— que incorporan un mayor número de criterios ambientales en sus contrataciones. Las conclusiones de este documento y sus recomendaciones han servido como base a la Comisión Europea y a los Estados miembros en la formulación de los contenidos de los Planes de cada uno de ellos.

Por último, la Revisión de la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible del año 2006, incorpora como destacable novedad metas concretas en Contratación Pública. En el apartado dedicado a Consumo y Producción Sostenible, fija como objetivo general fomentar patrones en tal dirección, y marca como finalidad y objetivo operativo:

«Aspirar a alcanzar para 2010 en toda la Unión Europea un nivel medio de contratación pública ecológica igual al que han alcanzado hasta ahora los Estados miembros más sobresalientes.»

En este contexto, y como parte de las estrategias en política medioambiental, el Consejo de Ministros creó, mediante Acuerdo de 22 de mayo de 2006, la Comisión Interministerial para la Incorporación de Criterios Ambientales en la Contratación Pública. La Comisión tiene como cometido la elaboración de un Plan de Contratación Pública Verde con la finalidad de articular la conexión entre la contratación pública y la implantación de prácticas respetuosas con el ambiente, objetivo que queda plasmado en este Plan.

El Plan, por tanto, responde a los objetivos comunitarios expresados en los diferentes documentos a los que se ha hecho referencia, y se enmarca en lo dispuesto en la Directiva 18/2004/CE, transpuesta a nuestro ordenamiento por la recientemente publicada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que fija las condiciones en las que los poderes adjudicadores podrán introducir requerimientos de carácter ambiental y social en las licitaciones públicas.

Finalmente, el Plan pretende ser complemento y servir como apoyo a la implantación de otras políticas estatales de defensa del medio ambiente como el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado, el Proyecto de Plan Nacional Integrado de Residuos y la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020.

El Proyecto de Plan Nacional Integrado de Residuos 2007/2015 establece explícitamente entre las medidas preventivas de carácter horizontal a poner en práctica:

«La elaboración y adopción de un programa de compras verdes para las distintas administraciones.»

En referencia al reciclaje, uno de los principios rectores, el Proyecto de Plan Nacional Integrado de Residuos prevé diversas medidas para promover y aumentar la demanda de materiales reciclados, entre ellas:

«La priorización por parte de las administraciones de la adquisición de determinados objetos fabricados con materiales reciclados.»

«A estos efectos, será un factor de gran incidencia la promoción de las políticas de compras verdes por parte de las Administraciones Públicas.»

Por lo que respecta a la reutilización, otro de los principios rectores del plan prevé:

«En las políticas de adquisiciones públicas se priorizará la compra de materiales reutilizables (...). Esta medida estará incluida en una propuesta general del Ministerio de Medio Ambiente para promover las compras y adquisiciones “verdes” por parte de las Administraciones.»

Por su parte, la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020 cita en las medidas del área de cooperación institucional lo siguiente:

«Se establece como meta que en el 2007 la Administración General del Estado aborde un plan de auditoría energética en sus edificios, poniendo en marcha medidas

de mejora del ahorro y la eficiencia energética y de incorporación de energías renovables en los mismos.»

«Introducir en los concursos públicos de contratación de servicios la necesidad de presentar un informe sobre medidas de eficiencia energética utilizadas por las posibles contratadas, favoreciendo a las empresas que presenten un modelo de funcionamiento sostenible (también a nivel municipal).»

«Establecer una estrategia de compras públicas, que incorpore criterios obligatorios de Sostenibilidad y de lucha contra el cambio climático (también a nivel municipal).»

En su virtud, en su reunión del día 11 de enero de 2008, a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente y el Ministro de Economía y Hacienda, el Consejo de Ministros adopta el siguiente

## ACUERDO

Se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

### I. *Ámbito de aplicación*

1. El ámbito de aplicación de este «Plan de Contratación Pública Verde» comprende a la Administración General del Estado y a sus Organismos Públicos, y a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan:

Las dependencias en arrendamiento que ocupen una superficie inferior al 80% de la superficie total del inmueble; los inmuebles en propiedad o arrendados cuya superficie sea inferior a 750 m<sup>2</sup>; y los inmuebles ocupados por la Administración General del Estado en el exterior, en cuanto a los objetivos específicos de ahorro de agua recogidos en el apartado 1.2 del Anexo.

No obstante, en los supuestos recogidos en este apartado se procurará adoptar medidas que tiendan en lo posible a alcanzar dicho objetivo específico.

En cuanto a los objetivos específicos recogidos en el apartado 2 del Anexo (Transporte), se tendrán en cuenta las peculiaridades de la Defensa Nacional y especialidades propias de sus medios.

### II. *Objetivos del plan*

Objetivo general.—Articular la conexión entre la contratación pública y la implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente, de forma que se alcance antes de 31 de diciembre de 2010 la meta establecida por la Comunidad Europea en la Estrategia revisada para un Desarrollo Sostenible.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer metas cuantificadas para los grupos de productos, servicios y obras considerados como prioritarios para la incorporación de criterios ambientales por la Comisión Europea, y que se incluyen como Anexo.

Establecer directrices para la incorporación de criterios ambientales en las distintas fases de la contratación.

### III. *Medidas*

1. Se incluirá en la relación de bienes y servicios declarados de contratación centralizada, siempre que se justifique en términos de eficiencia económica y eficacia administrativa, los suministros y servicios objeto del presente Plan que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por los diferentes órganos y organismos.

2. Incluir en el Reglamento General de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, entre

los criterios de solvencia profesional y técnica de las empresas, indicación de las medidas de gestión medioambiental que se estimen oportunas, conforme a lo previsto en la citada norma.

3. Realizar acciones de información y formación del personal encargado de la ejecución del Plan.

4. Realizar actuaciones para la mayor publicidad del Plan.

5. Realizar acciones de participación de los agentes económicos y sociales implicados.

6. Diseñar un procedimiento de control para el seguimiento y la revisión periódica de la ejecución del Plan.

7. Elaborar cláusulas tipo en materia medioambiental para su inclusión por los distintos órganos de contratación en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares definidos en el artículo 99 de la Ley 30/2007.

8. Realizar acciones de formación continua durante el período 2008-2010 destinadas a los funcionarios de las unidades responsables de la aplicación del Plan, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Medio Ambiente.

### IV. *Ejecución y seguimiento del Plan*

1. Cada Ministerio, a través de su Subsecretaría, en coordinación con los Organismos Públicos que de él dependan, será responsable de la aplicación del Plan mediante la utilización de las herramientas que a tal efecto se establecen en el mismo.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de los edificios de la Administración General del Estado, cuyo seguimiento corresponde al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se designa a la Comisión Interministerial para la Incorporación de Criterios Ambientales en la Contratación Pública, al que deberá incorporarse un representante de dicho Organismo, como responsable del seguimiento general de este Plan.

Para el cumplimiento de este cometido, se le atribuyen las siguientes funciones:

a) Recibir los informes sobre los logros alcanzados en esta materia, que las Subsecretarías deberán elaborar cada 2 años.

b) Elaborar con periodicidad bienal el Informe General sobre el estado de la Contratación Pública Verde, que se realizará a partir de los informes departamentales anteriormente citados, y que se elevará para conocimiento al Consejo de Ministros.

c) Colaborar a nivel nacional e internacional en las iniciativas, redes y grupos de trabajo que se puedan crear en el ámbito de la Compra Pública Verde.

d) Recopilar la información necesaria con la finalidad de proponer al Consejo de Ministros, si procede, la revisión del Plan en el año 2010. En ella se fijará el calendario temporal progresivo para alcanzar, antes de 31 de diciembre de 2015, la totalidad de los objetivos acordados.

3. El ejercicio de estas funciones se desarrollará en el ámbito de aplicación del Plan, y sin perjuicio de que sus acciones deban coordinarse, cuando existan puntos comunes o que puedan afectar al desarrollo de otras políticas públicas, con los órganos responsables de las mismas.

### V. *Publicidad*

Este Plan, así como las revisiones del mismo, en su caso, será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**ANEXO**  
**Objetivos para los grupos de productos**

Objetivos	Medidas
1.1 Ahorro energético del 9% antes de 31 de diciembre de 2010 y del 20% antes de 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con los objetivos del PAEE-AGE.	Medidas propuestas en el PAEE-AGE.
1.2 Ahorro de agua del 20% antes de 31 de diciembre de 2010.	Incorporación de sistemas de ahorro en todas las dependencias antes de 31 de diciembre de 2010. Elaboración de un Plan de implantación de estos sistemas para el trienio 2008-2010, que incluirá un informe anual de las medidas adoptadas y estudios de consumo.
1.3 Asegurar mejoras ambientales generales de los edificios en casos de rehabilitación integral.	Inclusión en los proyectos de rehabilitación y obras de mantenimiento las siguientes prescripciones técnicas: Utilización preferente de materiales reciclados Utilización de materiales fácilmente recuperables o reutilizables al final de su vida útil. Inclusión en los Proyectos de rehabilitación integral, de un apartado de Prevención y Gestión de residuos en la ejecución de los trabajos.
1.4 Asegurar mejoras ambientales en el mantenimiento de los edificios.	Antes de 31 de diciembre de 2009, se incorporará el mantenimiento preventivo en todos los edificios que no lo tengan implantado. Antes de 31 de diciembre de 2008, todos los edificios contarán con sistemas de recogida selectiva de residuos. Creación de un Grupo de trabajo para la elaboración, antes de 30 de junio de 2008, de un Código de Calidad y Ecoeficiencia para el Mantenimiento y Obras Menores de Edificios. Dicho Código, que deberá ser supervisado por el Ministerio de la Vivienda, será aplicado en tres de los Ministerios antes de 31 de diciembre de 2010 y en el 100% de los edificios antes de 31 de diciembre de 2015.
2.1 Disminución de la contaminación atmosférica generada por los vehículos.	Inclusión como criterio de valoración las mejoras respecto de la norma EURO en vigor. Instalación de un filtro de partículas (para los vehículos diesel) en los vehículos del PME, cuando sea tecnológicamente adecuado, en el plazo de un año a partir de la vigencia del Plan.
2.2 Antes de 31 de diciembre de 2012, consumo de un 38% de biocombustible respecto del total de combustibles consumidos en el PME.	Analizar y adaptar antes de 31 de diciembre de 2010 el parque de vehículos existente para que admitan el uso de biocombustibles. Se exceptúan los vehículos equipados con motor híbrido. Inclusión de la compatibilidad con biocombustibles como criterio obligatorio en todos los contratos de compra de vehículos nuevos en aquellos segmentos del sector donde exista oferta suficiente de automóviles que ya dispongan de esta tecnología, de modo que el 50% de la flota consuma antes de 31 de diciembre de 2012 mezclas de alto contenido de biocombustible (30% diesel y bioetanol al 85%) A partir de 1 de enero de 2008 se incorporará la compra de vehículos de motor híbrido, para su destino como coches de incidencias que realizan recorridos fundamentalmente urbanos, siempre que existan en el mercado productos que permitan la concurrencia. Antes de 31 de diciembre de 2010, inclusión en la adjudicación de todos los contratos de suministro de combustible, de la disponibilidad de ofrecer y repostar biocombustibles.
2.3 Reducción del 20% del consumo total de combustibles fósiles en referencia al año 2006.	Inclusión como criterio de valoración la clasificación de eficiencia energética contemplada en el catálogo de automóviles del IDAE. Incorporación de criterios de valoración de eficiencia energética en los contratos de servicios de mensajería de 3 ministerios antes de 31 de diciembre de 2010 y en el 100% antes de 31 de diciembre de 2015.
2.4	Medidas adicionales: Se realizarán cursos de formación sobre conducción eficiente para todos los conductores antes de 31 de diciembre de 2010.



	Objetivos	Medidas
3. Energía	Los contemplados en el Plan de Ahorro y eficiencia energética para los edificios de la AGE	Las propuestas en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética para los edificios de la AGE.
4. Equipos de oficina	4.1 Reducción del consumo de energía y de papel y uso de papel reciclado.	Incorporación como criterios energéticos obligatorios los establecidos en la etiqueta "Energy Star" consolidada durante el año anterior al momento de la compra en el 100% de las compras de ordenadores personales de sobremesa y portátiles, monitores, fotocopiadoras, impresoras y equipos multifuncionales de impresión realizadas antes de 31 de diciembre de 2010 y del 100% de los equipos antes de 31 de diciembre de 2015. Incorporación como criterio de valoración la presentación de las características de la versión más reciente de dicha etiqueta, en el supuesto de no coincidencia con el anterior supuesto. Inclusión de la opción de impresión a doble cara y de la compatibilidad con el papel reciclado en el 100% de las compras de fotocopiadoras, impresoras o equipos multifuncionales de uso común en oficina (monopuesto o de grupo) realizadas antes de 31 de diciembre de 2010 y del 100% de los equipos antes de 31 de diciembre de 2015.
	4.2 Mejora de la calidad ambiental de los equipos de oficina.	Desarrollo por parte de la Comisión, antes de 31 de diciembre de 2010, de un formulario con las características ambientales adicionales que deben tenerse en cuenta en la compra de equipos y aplicación del formulario como criterio de adjudicación en el 100% de las compras de equipos realizadas, antes de 31 de diciembre de 2015.
	4.3	Medidas adicionales: Redacción y difusión por parte de la Comisión, de un Código de Buenas Prácticas de los equipos de oficina antes de 31 de diciembre de 2010 y aplicación del Código en el 100% de las dependencias antes de 31 de diciembre de 2015.
	5.1 Alcanzar un consumo de papel reciclado del 50% respecto el consumo total antes de 31 de diciembre de 2010 y del 90% antes de 31 de diciembre de 2015.	Incorporación de criterios de sostenibilidad en todos los concursos de compra de papel, tanto reciclado como no reciclado antes de 31 de diciembre de 2010, recogidos en los requisitos para la concesión de la eco-etiqueta europea.
	5.2 Estabilización del consumo de papel de oficina en relación al año 2006 en el periodo 2008-2010 y reducción de un 20% en el volumen total de consumo en el periodo 2010-2015	Implantación de herramientas de administración electrónica que reduzcan el uso del papel. Inclusión de cursos sobre dichas herramientas en los programas de formación de los Ministerios y Organismos.
5. Papel/ Publicaciones	5.3 Alcanzar un consumo del 50% de papel reciclado en las publicaciones de la AGE y sus Organismos Públicos en relación al total antes de 31 de diciembre de 2010 y del 90% antes de 31 de diciembre de 2015.	Se analizará la posibilidad de eliminar las publicaciones en papel y su sustitución por los sistemas electrónicos. Las publicaciones que no se hagan en papel de origen reciclado, exigirán el cumplimiento de los requisitos que para las fibras vírgenes establece la Unión Europea para la concesión de la etiqueta comunitaria.
	5.4 Reducción de las publicaciones en soporte papel de un 40% respecto al año 2006 antes de 31 de diciembre de 2015.	Revisión y optimización de las bases de datos para el envío de publicaciones de los diferentes organismos antes de 31 de diciembre de 2010. Ajuste y reducción del tiraje de impresión de todas las publicaciones antes de 31 de diciembre de 2010 y realización de un segundo procedimiento de racionalización antes de 31 de diciembre de 2015. Incorporación de criterios de sostenibilidad en los concursos de diseño y/o impresión de publicaciones antes de 31 de diciembre de 2010. Disposición de los procedimientos administrativos para la revisión continua y regular antes de 31 de diciembre de 2015.
	5.5	Medidas adicionales: Realización de sesiones formativas a todos los responsables de compras, de archivos e imagen antes de 31 de diciembre de 2010. Elaboración de un Código de Buen Uso del Papel y Publicaciones y divulgación del mismo a todas las dependencias en formato electrónico antes de 31 de diciembre de 2010.

	Objetivos	Medidas
6. Mobiliario	<p>6.1 Compra de madera de origen legal y procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible, y ausencia de sustancias tóxicas en la compra de mobiliario, en los productos con un contenido en madera superior al 10%</p> <p>6.2 Un 25% del mobiliario de oficina y derivados de madera adquiridos con garantía y disponibilidad de recambios de 5 años antes de 31 de diciembre de 2010 y un 50% antes de 31 de diciembre de 2015.</p>	<p>Incorporación como criterios de adjudicación, a partir de la vigencia del plan, de conformidad con el proyecto de ecoetiqueta europea, los siguientes:</p> <p>La madera virgen utilizada no procederá de talas ilegales, árboles genéticamente modificados o de alto valor medioambiental.</p> <p>La madera virgen y los derivados de madera no podrán ser tratadas con sustancias o preparados que contengan sustancias de las incluidas por la OMS en las clasificaciones 1A y 1B de pesticidas. En el supuesto de derivados, el contenido de formaldehído en colas y adhesivos no podrá exceder de 0,5% del total.</p> <p>Incorporación como criterio de valoración, a partir de la vigencia del plan, el de gestión forestal sostenible mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.</p>
7. Limpieza	<p>7.1 100% de los productos de papel, de origen reciclado antes de 31 de diciembre de 2010.</p> <p>100% de pequeños contenedores, de origen reciclado antes de 31 de diciembre de 2015</p> <p>7.2</p>	<p>Inclusión como criterio de ejecución de los nuevos contratos, a partir de la vigencia del Plan de los siguientes requisitos referidos a los productos: ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.</p> <p>Inclusión del uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada como criterio obligatorio en el 100% de los contratos suscritos a partir de la vigencia del Plan.</p> <p>Inclusión del uso de papeleras, contenedores, bolsas de basura u otros recipientes de materiales 100% reciclados, a partir de la vigencia del Plan.</p> <p>Inclusión en los nuevos contratos a partir de la vigencia del Plan, de la exigencia de recogida separada de residuos y su depósito en los puntos limpios correspondientes.</p> <p>Medidas adicionales:</p> <p>Disposición de un Código de Buenas Prácticas Ambientales para la realización del servicio de limpieza antes de 31 de diciembre de 2010 e inclusión de dicho Código en las condiciones de ejecución del contrato en el 100% de los contratos de limpieza antes de 31 de diciembre de 2015.</p>
8. Eventos	<p>8.1 Aumento del uso del transporte público o colectivo para acceder a los actos.</p> <p>8.2 Minimización y correcta gestión de residuos.</p>	<p>Inclusión obligatoria de información de los transportes públicos existentes para acceder al recinto en la propaganda de todos los actos.</p> <p>Inclusión de recogida selectiva de residuos para la organización y el público general en todos los actos.</p>